INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 40/2015

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 001/2016

SGC Nº 1321-2016

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 001/16 SGC Nº 1321-2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. Nº **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto G. WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de Agosto de 1989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 099-011/15 de fecha 01 de diciembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
DGBS

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 8838/15 de fecha 19 de agosto de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal por un monto de Gs.1.199.317.285.- (Guaraníes un mil ciento noventa y nueve millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1643/15 de fecha 19 de agosto de 2.015. Cabe mencionar que el presenta llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs.14.712.705.420.- (Guaraníes catorce mil setecientos doce millones setecientos cinco mil cuatrocientos veinte).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	02	0	0	350	30	1	99	1.199.317.285

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 294.347.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional – SBE Nº 40/15, "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 047-001/15 de fecha 14 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 099-011/15 de fecha 01 de diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.848.346.300.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 3: INDEX S.A.C.I.

Item	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA	% IVA
1	4079	41116113-023	CARBAMAZEPINA	Determinacion	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	300	500	12.727	6.363.500	10%
2	4112	41116113-024	CICLOSPORINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	700	1.100	121.000	133.100.000	10%
3	4219	41116113-048	FENITOINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	700	1.100	39.999	43.998.900	10%
4	4253	41116113-026	FENOBARBITAL	Determinacion	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	350	600	20.000	12.000.000	10%
5	4418	41116113-027	METOTREXATE	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	150	260	37.961	9.869.860	10%
6	4595	41116113-028	TEOFILINA - (AMINOFILINA)	Determinacion	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	150	260	12.144	3.157.440	10%
7	4658	41116113-029	VANCOMICINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	600	1.000	21.835	21.835.000	10%
8	4200	41116113-030	DIGOXINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	600	1.000	18.920	18.920.000	10%
9	3952	41116113-031	ACIDO VALPROICO	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	1.050	1.600	22.187	35.499.200	10%
10	4820	41115819-010	B12 VITAMINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	1.800	2.800	23.837	66.743.600	10%
11	4353	41116113-043	FOLATO	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	1.800	2.800	31.269	87.553.200	10%
12	4264	41116105-271	FERRITINA	Determinacion	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	3.400	4.800	21.252	102.009.600	10%
13	4346	41116113-032	BETA 2 MICROGLOBULINA	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	1.300	2.000	36.179	72.358.000	10%
14	10625	41116113-9999	TACROLIMUS	Determinación	Unidad	ABBOTT ARC	USA ALEMANIA	1.500	2.000	117.469	234.938.000	10%
											G. 848.346.300	

Monto total adjudicado a INDEX S.A.C.I.: Gs. 848.346.300.- (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de los mismos en conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Q. F. Nilda Ortiz de Vi...

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veintiséis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega

Plazo de Entregas para todos los Lotes:

I) Equipos automatizados y de soporte: 08 (ocho) días hábiles a la firma del contrato.

II) Reactivos e insumos. deberán ser proveídos desde el mismo momento de la entrega de los equipos y las cantidades a ser entregadas. serán realizadas de acuerdo a un cronograma de provisión elaborado por escrito por los Jefes de Servicio.

Plazo de finalización de la instalación de la Interfase: 30 (treinta) días a la firma del contrato.

Condiciones del Servicio:

1- Los equipos en comodato deben ser provistos con: reactivos, controles, calibradores, insumos, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 horas del día (con sistemas de guardia para turnos nocturnos, dominicales y feriados. informado por escrito a la Jefatura de Servicio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica realizada a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

Los reactivos deben ser ofertados con los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, en cantidades suficientes acordes al número de determinaciones solicitadas.

2- Los Análisis Clínicos a ser realizados deberán contar para cada equipo, con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados para todos los turnos (mañana, tarde y noche) que operan los equipos, realizando por escrito cronogramas semanales de calibración (mínimo 2 veces por semana o según necesidad) y controles diarios mínimo de dos niveles. Según metodología utilizada. Las calibraciones se realizarán solo si los controles no exceden en +- 02 Desviaciones Standard. o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.

3- El cronograma de provisión de reactivos debe ser elaborado por escrito con los Jefes del área solicitante, con el objeto de aumentar o disminuir el pedido según necesidad.

4- En caso de desperfecto o falla del equipo, la empresa debe proveer un equipo de contingencia que realice las mismas determinaciones con el mismo método o con un método alternativo con la misma sensibilidad y especificidad con los respectivos reactivos, no utilizar como contingencia los equipos instalados en otros servicios, en el caso de que sean adjudicados al mismo oferente. El servicio no se suspenderá por ningún motivo.

5- En caso de que los equipos sufran desperfectos y estos dependan de repuestos provenientes del exterior, las muestras deberán ser derivadas a otros laboratorios referenciales que utilicen la misma metodología y los resultados de los mismos deberán ser reportadas dentro y con un máximo de 48 horas, en caso de desperfectos o falla de equipos.

6- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del I. P .S. en el manejo de equipos por el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.

La provisión de reactivos e insumos debe ser continúo, sin interrupción del servicio en ningún caso, los reactivos suministrados por la empresa adjudicada deben ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

Abog. Benigno López Benítez
Director General de Asuntos Jurídicos
Instituto de Previsión Social

INDEX S.A.C.I.

DR. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Pablo Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

8- Los equipos **deben ser bidireccionales** para conectarse a través de una interfase con PC al Sistema Integral Hospitalario (SIH) instalado en el servicio desde el inicio de la modalidad de comodato.

Los resultados de los exámenes deberán ser leídos directamente en el prontuario electrónico del paciente (PEP). Para ello deberá providenciar de una interfase de comunicación entre los equipos autoanalizadores en comodato y el software SIH. (Sistema Integral Hospitalario).

Este sistema de intercomunicación deberá ser automático, sin necesidad que una persona se encuentre involucrada en la realización de dichos procesos.

9- El proveedor deberá suscribir a la Sección Química del Servicio de Bioquímica Clínica (Lote 5) a un Programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 3 meses después de haber sido adjudicada la empresa.

• **Contingencia:** Entiéndase que los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizados por un periodo mayor a 07 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito a la Gerencia de Salud, Dirección de Apoyo y Servicios y a la Jefatura del Dpto. del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes

Condiciones de los Equipos:

1- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe) del Instituto, para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

2- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa (buffer, agua destilada y des-ionizada), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados cuya dimensión mínima sea 20 cm. x 28 cm. ó según necesidad de cada servicio, con la observación que debe cumplir el informe para entrega al paciente. El formato de informe de resultados deberá acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.

3- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los mismos, de forma a que no haya interrupción del servicio en ningún caso.

4- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.

5- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso de medición.

6- Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

7-Poseer lector de código de barra y capacidad de almacenamiento de datos mínimo 3(tres) meses en CD-ROM.

8- El proveedor deberá suscribir a la Sección Química del Servicio de Bioquímica Clínica (Lote 5) a un Programa de Control de Calidad Externo de una entidad acreditada, la inscripción deberá ser realizada dentro de los 3 meses después de haber sido adjudicada la empresa. Para la presentación de la Oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

9- Los equipos que se solicitan como soporte (centrifugas, timbradoras, etc.), son solicitados en carácter de comodato.

Características de la Interfase

- Capacidad de conectarse al Sistema Integral Hospitalario (SIH) que permita la transferencia de datos en forma bidireccional.
- Conexión y transferencia de la información desde los equipos auto-analizadores al Sistema Integral Hospitalario y vice-versa (equipos bi. direccionales) según directivas de la Dirección de Informáticas.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes), registro de control de calidad.
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.

INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Bio. Oscar Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post-analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída.
- Estará a cargo de la empresa adjudicada proveer, por el período total del comodato, los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formulario que el SIL requiera para informes.
- El Sistema deberá permitir la conexión directa con instrumentos de todos los fabricantes, incluyendo todas las funcionalidades que permita cada instrumento (envío batch, host query, recepción de resultados batch, query de resultados).
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional.

Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

- Plazo de entrega del Sistema de Gestión : 30 (treinta) días a la firma del contrato

La empresa adjudicada deberá prever un sistema de registro informático de reserva de los datos de los pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que el registro quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes

Se solicita la instalación de la interfase en calidad de comodato para el lote:

LOTE 3

EQUIPOS INFORMÁTICOS SOLICITADOS PARA LA INTERFASE EN CALIDAD DE COMODATO

Para la instalación de la interfase se solicita:

01 (una) computadora
01 (una) Impresora para impresión de planillas e impresión de resultados
01 (una) Impresora de etiquetas para código de barras

Procedimiento para el Lote 3

Para el lote 3 del Servicio de Bioquímica Clínica- Sección Serología: En el caso de que se adjudique a más de un proveedor para la Sección de Serología, cada empresa deberá de proveer todo lo solicitado para el lote adjudicado, es decir, el equipo solicitado de acuerdo a las EETT, junto con los equipos e insumos requeridos como soporte.

Lote 3: Reactivos e insumos para la Sección Serología del Servicio de Bioquímica Clínica

Cantidad de equipos:

Se solicita **1 (un) equipo automatizado** para cada Lote. No obstante puede ofertarse un equipo adicional en el caso que un sólo equipo no realice todas las determinaciones incluidas en cada uno de los Lotes.

Especificaciones técnicas del Equipo:

- Metodología solicitada: Quimioluminiscencia, u otra metodología de igual sensibilidad y especificidad.
- Capacidad de procesamiento: mínimo de entre 80 y 120 muestras o más por hora, pudiendo realizar desde una determinación.
- Acceso Continuo de reactivos y muestras
- Acceso aleatorio, las pruebas se pueden realizar en cualquier orden según necesidad del operador
- Capacidad de reactivos a bordo: mínimo 20 (veinte)
- Capacidad de carga de muestras: mínimo 60 (sesenta)
- Volumen de muestra mínimo requerido para procesar: 150 ul.
- Sensor de nivel de líquidos y detector de coágulos
- Capacidad de realizar determinaciones y emitir Resultados Urgentes
- Sistema abierto y continuo, teniendo en cuenta la metodología solicitada.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Pablo Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

- Deben realizar la totalidad de los procedimientos analíticos de modo que el operador sólo cargue los reactivos y muestras e identifique las mismas sin intervención del operador, hasta obtener el resultado final.
- Calibradores y controles que no se incluyan en el Kit. de reactivo serán proveídos en cantidades suficientes para el buen desempeño de equipos y reactivos.
- Poseer puerto para conectarse a la red informática SIH del IPS
- El proveedor deberá proveer los insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos (buffer, cubetas, papel térmico, agua destilada y equipos accesorios. etc.). Además deberá proveer de bolsas de residuos patológicos para el desecho de las cubetas utilizadas.
- La provisión de reactivos e insumos deber ser continua, según consumo de la Sección de correspondiente
- Se solicita verificación técnica semanal de cada equipo con elaboración de informe técnico por parte de la empresa adjudicada.
- Se debe proveer un estabilizador de corriente para el equipo.
- Provisión de manuales de operador del equipo en idioma español o traducido.

Soporte, equipos solicitados en calidad de comodato: para cada uno de los Lotes

- 01 (uno) Centrífuga 30 a 36 tubos, para tubos Eppendorf de 10.000 rpm.
- Equipo informático con los insumos necesarios (tóner, papel, etc.).
- 01 (uno) computadora para instalación del Software de gestión.
- 01 (una) impresora para la impresión de planillas y resultados.
- Una (01) centrifuga de 5.000 rpm., para 36 o más tubos de vidrio con adaptadores, con timer y reguladorde revoluciones.
- 01(una) timbradora para etiquetas termosensibles para código de barras.

Inspecciones y Pruebas:

Se realizarán en: El Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica: Las Inspecciones y Pruebas se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la Instalación de los equipos, al término de este plazo se emitirá un Acta de Recepción Final de no existir reparos a los equipos.

La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de de desagüe) del Instituto, para su adecuación de acuerdo al equipo, y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica a un número de línea baja a la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de sesenta (60) minutos, previo cumplimiento de protocolo de trabajo.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III Suministros Requeridos, y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Jorge Ramírez
Jefe Elaboración de Contrato
D.G.B.S.

- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 000 39982/9.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será ***26 (veintiséis) meses*** para los equipos en comodato, a partir de su puesta en funcionamiento. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada en la que garantice el cumplimiento de lo requerido.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado. será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veintiséis) meses contados desde la firma del Contrato.

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **Gerencia de Salud y la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día. 14 . del mes de . JUNIO ..... del año 2016.

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ÑAondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOT-6564-2015-000386

SC N° 063-0763/15

NOTA INTERNA

PARA	: Gerencia de Administración y Finanzas.
	: Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
DE	: Secretaría del Consejo de Administración.
REFERENCIA	: Criterio Institucional con relación a la aplicación del Art. 36 de la Ley 2051/03, en lo que respecta a la revocación de la adjudicación.
LUGAR Y FECHA	: Asunción, 20 de Agosto de 2015.

Cumplo en informar que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 063/15, de fecha 20 de Agosto de 2015, ha dispuesto establecer como criterio institucional para la aplicación del Art. 36 de la Ley 2051/03 que regula el PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, en lo que respecta a la revocación de la adjudicación, el siguiente: "*La revocación de la adjudicación es facultad de la convocante, por lo que la misma tiene la potestad de adjudicar de formalizar contratos que aún no hayan sido perfeccionados, aún cuando hayan trascurrido los 20 días hábiles*" Ref. Dictamen DNCP/DJ N° 1173/15.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Abg. José Luis Urizar Valiente
Secretario del Consejo de Administración

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 04 de Diciembre de 2015

NOTA N° 1375/2015

Señores
INDEX S.A.C.I.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSÚMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 099-011/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **INDEX S.A.C.I.**, la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 848.346.300 (Guaranies ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Deberán presentar documentos que acrediten el año de fabricación del equipo en comodato conforme a la EETT, emitidas por el fabricante y debidamente legalizadas

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 26 (veintiséis) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Consta.

VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. N° 632
Tels. 490 240 - 200 639
Calle Independencia Nacional N° 1250 e/ Fulgencio Reyes

Recibí conforme Joel González 07/12/15

6697905

Fecha y hora Entrada: **11/12/2015 08:41:44 a.m.**

N° Liquidación: **17032890A** Monto Liquidación: **21047**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **INDEX SACI** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos j_romero_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. N° 582
Tels. 490 240 - 200 639
Río de Janeiro N° 1250 e/ Frutos Pane y Melgarejo - Asunción

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Certifico: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL [illegible]
Notario y Escribano Público
Reg. N° [illegible]
Tels. 490 240 - 200 639
Río de Janeiro N° 1250 e/ Frutos Pane y Melgarejo - Asunción

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
6697905						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
INDEX S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002742-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAZAN
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Mra. Sra. de la Asunción Nº 2[illegible]
Fax. 444272 - Tel.: [illegible]
Profesional

6697898

Fecha y hora Entrada: **11/12/2015 08:41:02 a.m.**

N° Liquidación: **17032914U** Monto Liquidación: **126282**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN VERONICA TELLECHEA VERA**

Titular/Propietario : **ERNESTO WASMOSY Y OTROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

j_romero_e

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ARCOTE RUAZAFI
Notario y Escribano Público
Reg. N° [illegible]
Tels. 490 [illegible] - 200 609
Río de Janeiro N° 1250 c/ Frutos Pane
y Melgarejo - Asunción

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
TELLECHEA DE BAUZA	CARMEN VERONICA		767

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	ERNESTO BENIGNO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.779	

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	KARIN MARIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.781	

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER
Nombres	MARIA VERÓNICA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	701.780	

Apellidos	WASMOSY MONTI
Nombres	ERNESTO GERARDO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	202.099	

Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY
Nombres	DORA SUSANA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	177.876	

PERSONA JURIDICA

INDEX S.A.C.I.; RUC Nº: 80002742-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 582
Tels. 490 240 - 200 639
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Frutos Pane y Melgarejo - Asunción

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 2
Fax. 444272

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUELANGEL GALAZAR
Notario y Escribano Público
Tels. 490 [illegible] - 200 639
Río de Janeiro N° 1250 c/ Frutas Para
o Matarazo - Asunción

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701779.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

KARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 202099.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DORA SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 177876.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Id 22 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Diciembre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

INDEX S.A.C.I. ----------

Con Documento: RUC 80002742-6.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Diciembre de 2015

Susana Ramírez Cubilla
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gracia [illegible]

14.12.15

Lote: 18580041, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 42736201396

FECHA 11/01/2016

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 10/02/2016 NÚMERO DE CONTROL : BCE60818

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800027428ce60818

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL [illegible]
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 582
Tels. 490 240 - 200 638
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Frutos Pardo y Melgarejo - Asunción

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.
VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001390070

USUARIO EMISION: 701781

NRO. CERTIFICADO: 139007

FECHA EMISION: 16-DEC-2015

VENCIMIENTO: 17-JAN-2016

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002742

Nro. Certificado: 139007

Razon Social: INDEX SACI

Actividad Principal: IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha de Inscripcion: 01-JUN-1984

Cantidad de Asegurados: 113

Nro. Patronal(es):

0007-61-0174 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se pude confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista.

VICTOR MIGUEL ANGEL BALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 202
Tels. 490 240 - 300 639
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Frutos Paraguayos y Melgarejo - Asunción

Itaú

Asunción, 09 de Octubre del 2015

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente ***INDEX SACI*** con ***RUC Nro. 80002742-6*** a fin de informarles que opera en nuestra institución en Cuenta Corriente M/L Nº 00039982/9 desde el 03/07/2002 y Cuenta Corriente M/E Nº 5000337/6 desde el 03/07/2002 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la f echa de emisión.

Atentamente,

FATIMA AGUILAR
Ref. 492-B

BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

CERTIFICO: Que la [illegible] fotocop[illegible]
es fiel reflejo del [illegible] que tuve
a la vista. Con[illegible]

VICTOR [illegible] ZAR
Notari[illegible]

Tels. [illegible]
San de Jardín [illegible]

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.- Folio: 897 y s.-

Protocolo: Comercial A.- Año: 1989.- Copia: PRIMERA.-

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444 272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957717

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ... Notario y TREINTA GUARANIES

Reg. ... Río de Janeiro Nº 1250 c/ Frutos R... y Melgarejo - Asunción

PODER GENERAL AMPLIO (Otorgado por la firma "INDEX" S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNESTO G.WASMOSY MONTI.- - - -)

-NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -Asunción,Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, - ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Público, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario; mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;- hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, - en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA - COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de 1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por tenerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciembre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Sociedad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha 27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo G.Denis, que fue modificado posteriormente los Estatutos Sociale por la Escritura de fecha 10 de Octubre de 1.985, Escritura de fecha 21 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

PARA REGISTROS PUBLICOS

897.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

Serie A Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía - del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLIO a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representación de la misma, presente ofertas en llamados a licitadiones públicas privadas e e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaraciones y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes éste delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte económica de la Empresa, para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados;- para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e internaciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fín para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere necesario para la presenta-

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

898.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957719

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento original tenido a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL [illegible]
Notario
Reg. TREINTA GUARANIES
Tels. 490 240 - 490 639
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Fulgos Pag. y Meldrem - Asunción

PARA REGISTROS PUBLICOS

899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que coloque dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, aceptando o dando en cada caso, la garantía real y personal que aseguren el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o concepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi-

/..

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957720

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de-
la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren me-
nester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVINE
su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los compa-
recientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en conse
cuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibid
personalmente la declaración de voluntad de los representantes
de la sociedad otorgante.-

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor
que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a folio
ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impues
to Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nos;3617544/45
inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido est
PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los veir
tisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUELANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 582
Tels. 490 240 - 200 639
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Frutos Pare
y Mariscal Asunción

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS
900.-(NOVECIENTOS G.)

Serie A

Nº 2298192

80 GUARANIES

OCHENTA GUARANIES

IMPUESTO INTERNO
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

Pegue al sellado Nº 1957720 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Industrial S.A. E.C.A. a favor de Fernando Gerardo Warmo

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno Dr. Blanca Pereira de Rodríguez Sría. Luis Brener

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 4448 Serie: Folio: 19824 y siguientes

Sección Poderes

Asunción, 8 de noviembre de 1989

Publicación:

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario Público
Rep. [illegible]
Tels. [illegible] 639
Río de Janeiro Nº 1320 c/ Frutos Pano
Misiones

INDEX S.A.C.I.

000206

Abbott Laboratories

Tel: +1 224 6682676

Abbott Park, 10 de Septiembre, 2015

CERTIFICADO

Por medio de la presente, la División Diagnóstico de Laboratorios Abbott certifica que la empresa INDEX S.A.C.I adquirió los equipos Abbott ARCHITECT (i1000SR, i2000SR, c8000, c4000) y Abbott CELL-DYN Ruby, directamente de nuestras plantas de producción.
Todos los instrumentos adquiridos por INDEX S.A.C.I en 2014 y 2015 son nuevos.

Para constancia de lo anterior se firma documento a continuación.

Atentamente

Ana Paula Guimaraes
Gerente General
Región de Distribuidor
América Latina y Canadá
División Diagnóstico
Laboratorio Abbott

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.
VICTOR MANUEL BALAZAR
Notario Público
Tels. 495 240 - 285 639
Río de Janeiro Nº 1250 e/ Frutos Pan y Mariscal Lopez - Asunción

Abbott
A Promise for Life

Abbott
A Promise for Life

COMMERCIAL INVOICE

ABT LABS INTL LLC - ALIC
100 ABBOTT PARK ROAD
NORTH CHICAGO IL 60064
USA

INDEX S.A.C
000207

EXPORTER EIN 362205784L1 Abbott Laboratories - Chicago Route 41 & M.L King Jr Drive Kristen Johnson (847) 937-0319 North Chicago, IL 60064 US	ULTIMATE CONSIGNEE 50174861 INDEX S.A.C I. BOQUERON 676 ASUNCION., PY 00000 PY
SOLD TO 50174861 INDEX S.A.C I BOQUERON 676 ASUNCION., PY 00000 PY	SHIPMENT NO. CHI26009782 ULTIMATE MOT AIR PAYMENT TERMS Net 90 Days INCOTERMS FCA - Free Carrier ORIGIN STATE ILLINOIS CTRY CODE 19240

Delivery No. 0502871361 PO No. PY_05_22_2014C_CI410 Sales Order No. 0102190059
Invoice No. Invoice Date MAY-27-2014

LINE NO	DESCRIPTION	HTS / SCHB	LOT / SERIAL NO	UNIT OF MEASURE SIZE	QTY SHIPPED	UNIT PRICE	EXTENDED PRICE USD
37	Part No 01L8640	9027504015	11SR54784	Each	1.00	60,925.63	60,925.63
	COO SG ECCN EAR99 LIC NO NLR						
	Part Desc ARCHITECT I1000SR INTEGRATED MODULE						

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
REFLEJO DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de ESAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 467
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax 444272 Tel. 447476

INCOTERMS Free Carrier

Invoice Total 512,000.28

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Conste.

VICTOR MIGUEL ANIBAL BALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 622
Tels. 490 240 - 200 039
Río de Janeiro Nº 1250 c/ Frutos Pardo
y Melgarejo - Asunción

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos

Asunción, 04 de Diciembre de 2015

NOTA N° 1375/2015

Señores
INDEX S.A.C.I.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSÚMOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL CENTRAL"**, a fin de comunicarles que por Resolución N° 099-011/15 de fecha 01 de Diciembre de 2015, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **INDEX S.A.C.I.**, la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 848.346.300 (Guaranies ochocientos cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Deberán presentar documentos que acrediten el año de fabricación del equipo en comodato conforme a la EETT, emitidas por el fabricante y debidamente legalizadas.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 26 (veintiséis) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Jefe Departamento de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del documento que tuve a la vista. Consta.

VICTOR MIGUEL ANGEL SALAZAR
Notario y Escribano Público
Reg. N° 582
Tels. 490 240 - 200 639
Río de Janeiro N° 1250 e/ Frutos Pane y Melgarejo - Asunción

Recibí conforme : Joel González 07/12/15 08:50 hs

Firma y Sello

INDEX S.A.C.I.